



CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de San Pedro de Jujuy

San Pedro de Jujuy, 14 de Marzo de 2018.

EL CONCEJO DELIBERANTE de la Municipalidad de San Pedro de Jujuy en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal vigente en su Artículo 97º “DE LAS ORDENANZAS”, sanciona lo siguiente:

ORDENANZA N° 1.176/2018

ARTICULO N° 1.- Adquiérase al Municipio de San Pedro de Jujuy a la Ley Nacional N° 26.905 “**Regulación del Consumo de Sodio**”.

ARTICULO N° 2.- Determínese a la Dirección de Bromatología e Higiene –o a la repartición que en el futuro la reemplace en sus funciones – como autoridad de aplicación de la presente Ordenanza.

ARTICULO N° 3.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la reglamentación de la presente adhesión.-

ARTICULO N° 4.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos, dese al Registro y Digesto Municipal, a publicidad en el Boletín Oficial Municipal, y cumplido archívese.

